

4-75-400

Ayuntamiento Constituido
de Madrid.

1851 y 52

Policia

El Sr. Conde de Peñal, como Padre y tutor
del Sr. Duque de Granada solicitando permiso p.^a
construir una tapia o cerca del jardin de su ca-
sa por la calle de la Bola n.^o 24.



PROYECTO DE LA FACHADA O CERCA DE JARDIN QUE TRATA DE ERIGIR EL EXMO. SOR. DUQUE DE GRANADA, EN SUSTITUCION DE LA QUE EXISTE EN LA CALLE DE LA BOLA DEMARCADA CON EL NUMERO 4 Y FORMA PARTE DE LA

CORRA QUE RESPECTUA EN LA CORTA DE S. DOMINGO - MADRID EN ESTA CORTE

DE 1800



Escal. a 1/1000

Ayuntamiento de Madrid

Madrid 21 de Octubre de 1800

Matías Lacombe

2

AYUNTAMIENTO DE MADRID



N.º 18

N.º 62



Sr. Presidente de la Comision de Obras del Exmo Ayuntamiento de esta Capital

El Conde del Real, como Padre y tutor del Duque de Granada de Gya, dueño de la casa n.º 7 de la Cuesta de Santo Domingo con vuelta á la Calle del Fomento y seguidamente á la de la Bola, demarcada en esta con el num.º 1, manzana 108; con el debido respeto á N. S. suplico se deseara hacer de nuevo la pared ó cerca del jardin de dicha su casa, correspondiente á la referida Calle de la Bola en la estension de ciento setenta pies: ruego á N. S. se sirva mandon designar la linea á que haya de atenderse; y en la suposicion de ^{que} poco ó nada deba variar aquella que sigue la actual, incluye desde luego el prospecto de la nueva tapia, esperando mereca su aprobacion, y más prebe cumplimiento. — Gracia por la cual quedara eternamente obligado á N. S. cuya vida que Dios me de. Madrid treinta y uno de Octubre de mil ochocientos cincuenta y uno —

Madrid D. 21 Nov. de 1851

El Conde del Real

Pase á informe de la Comision de Obras del Exmo. Ayuntamiento de esta Capital, previamte por el Arquitecto del Cuartel.

El Sr. Corregidor

Pernas

Señores de la Comision de Obras. Examinado el plano de Ayuntamiento de Madrid

la fachada que ha de sustituir a la tapia del jardín
del Conde. El Duque de Granada en la calle de la
Bola num.º 4, manzana 405, formado por D. Ma-
tías Lavina, arquitecto por la Academia Nacional de
San Fernando, lo hallo conforme con los principios del
arte, y bien durado segun la mente del Suor Duque
expresada en la solicitud, pero estando acordado que
en las nuevas construcciones y en las calles como la de que
se trata no vada la altura de 58 pies ni baje de 38.
Siempre por lo menos piso bajo y principal, no
haya el plano presentado esta ultima condicion, sin
embargo lo encuentro mucho mejor y mas convenien-
te que la tapia o pared de cerramiento que hay en
la actualidad. V. S. en su vista acordarian lo
que mejor estimen. Madrid 8 de Noviembre de 1851.

Pedro Plano

Mad. 13. de Nov. de 1851.

Comision de Obras.

Vuestra al Arquitecto p.º q.º manifieste el detalle de
alineacion q.º debiera requirirse en la nueva fachada
en conformidad a la establecida p.º la Calle de q.º se
trata, a cuyo efecto se le remitira el plano de la
misma.

Marcelo

Villalobos

Argente

Cassini

Suores de la Comision de obras. En cumpli-
miento de lo dispuesto por V. S. se practica

la alineacion que debe observarse en la fachada
de la Casa Calle de la Bola num. 4 con arreglo
a la acordada por el Excmo. Ayuntamiento, resultando
ser una recta desde la cantonera de la casa num. 6 que
corresponde a la Biblioteca Nacional, a el angulo de
la misma Casa y Calle del Fomento, sin perder nin-
gun terreno en toda ella, puesto que las pequeñas dife-
rencias que se observan en algunos puntos de la linea
son causadas por los guarnecidos y chapados que tiene
la fachada actual. Madrid 10 de Nov. de 1851.

Pedro Blasco

Estando el retalle de alineacion para la nueva
tapia o cerca de jardin del Sr. Duque de Granada con
forma y arreglada a la que provide, y estando tam-
bien el plano presentado con la decoracion que exige
el ornato publico, la Comision de Obras no halla re-
paro en que S. E. se sirva autorizarle con su confor-
midad, en cuyo caso por el Arquitecto se consigne el
modo de ejecucion que debra seguirse en la obra.
Madrid 11 de Dic. de 1851.

J. G. G. G. La Salud Medina

Cassini Vallabro
Madrid 12 de Dic. 1851. Madrid 18 de Dic. 1851.
En Ayuntamiento. Conforme con el acuerdo
de la Comision. del Excmo. Ayuntamiento.

R. J. P. T. S. H.



Madrid
Policia Urbana.

Feb. 13

D. Pere cuenta

No llenando el plan
no presentado por el Sr.
Duque de Granada las
condiciones prevenidas, de
vuelvo á V. S. ad punto el
expediente promovido
por dicho Sr. sobre cons-
trucion de una tapia á
cerca de jardin en la Ca-
sa Calle de la Bola n.º 4,
manzana 405, con accesorios
á la Puerta de S.º Domini-
go, y encargo á V. S. que
en lo sucesivo procure no
dar curso á los que como
el de que se trata carecen
de los requisitos que en
las ordenanzas municipa-
les se espigen.

Dios

que á D.º m.º a.º Madrid
11 de febrero de 1662.

Me llamo Cristóbal

Sr. Alcalde Corregidor de esta Corte.

Ayuntamiento de Madrid

120

Faint handwritten text, possibly a signature or address, located at the top of the page.

Faint handwritten text at the bottom left of the page, possibly a signature or name.

N.º 62

Adjunta remito á V. S. la comunicacion que me ha dirigido el Excmo. Sr. Gobernador de la Prov.ª remitiendome el expediente promovido sobre construccion de una tapia o cerca de jardin en la Casa Calle de la Bola n.º 11 con accesorias á la Cuesta de S.º Domingo para que en su vista proponga via Comision con urgencia al Excmo. Ayuntamiento lo que estime conveniente.

Dios que. á V. S. m.ª a.
Madrid 23 de Feb. de 1852

2.^a

Excmo. Sr.

La Comision de Obras
hecha cargo de este expediente debe observar

Sr. Vice Presidente de la Comision de Obras.

San Pelayo

A la V. E. q. por la regla 2.^a del art.^o
3.^o de la ordenanza vigente de Po-
licia Urbana se fija en 30 pies
la altura minima de los edificios
particulares que se construyan en
las tres clases de calles establecida
para su ancho y dimensiones. Si
bien el plano de tapia presenta-
do por el Excmo. Sr. Duque de Gra-
nada para servir de cerca al lan-
dar de su casa C.^a de la Bola n.^o
4.^o, no tiene por el centro los 30
pies de altura, la Comision sin
embargo propuso a V. E. podia ser-
virle prestar su conformidad al
referido plano toda vez q. el ornato
publico recibia una mejora in-
portante en aquel punto con la
buena perspectiva de la nueva
cerca, en lugar de la tapia q. hoy
tiene, y por que no creia, ni cree
hoy tampoco que haya prohibicion
legal de obligar a este ni otro pro-
pietario a que edifique y levante
pisos dentro de la altura respecti-
va.

¶ Vamente señalada en terrenos
q. no estiven destinados à habitacio-
nes y si à otros objetos de recreo,
embellecimiento y uso particular, que
tanto por desgracia escasean; opi-
na por tanto la Comisión puede
servirse V. E. acordar se haga así
presente al Sr. Gobernador, para
q. apreciando como es de esperar
estas fundadas observaciones, se
sirva autorizar el acuerdo come-
tido à su aprobación. Madrid de
Marzo de 1852.

Gassani

Sillaloto

Goyenche

Madrid 12 de Mayo 1852.

En Ayuntamiento. Cons.
Con la Comisión.

Handwritten text, likely a letter or official document, written in a cursive script. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through from the reverse side of the page.

Handwritten signature and text at the bottom of the page, including a large, stylized signature and some legible words.

Tomos 10.

Con comunicacion de 11 de febrero ultimo se sirvió a V. Señoría el expediente promovido por el Excmo Sr. Duque de Granada, sobre construccion de una tapia ó cerca de jardín en la casa calle de la Bola n.º 4. con acceso a la Buena de San Domingo, de a vez que el plano presentado por dicho Sr. Duque, no habia las condiciones prevenidas, enaragando que procure en lo sucesivo no dar curso a lo que como el de que se trata carecen de los requisitos que se exigen en la ordenanza municipal.

La Comision de Obras del Excmo Ayuntamiento a quien para el expediente, ha expuesto a dicha Corporacion en informe de 11 del corriente, que por la regla segunda del artículo 352 de la ordenanza vigente de Policia Urbana se fija en 30 pies la altura minima de los edificios particulares que se construyeran en las tres clases de calles establecidas por su orden y dimensiones. Que si bien el plano de tapia presentado por el Excmo Sr. Duque de Granada p.º arriba de cerca al jardin de su casa calle de la Bola, no tiene por el centro los 30 pies de altura, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer de la misma Comision, habria prestado su aprobacion al plano toda vez que el ornato publico recibia una mejora muy importante en aquel punto con la buena perspectiva de la nueva cerca en lugar de la tapia que hoy tiene, y por que no creia ni cree tampoco haya prohibicion legal de obligar a este ni otro propietarios a que disfigure y le cubra parte dentro de la altura respectivamente suya para en terrenos que no estubieren destinados a habitaciones y a otros objetos de recreo, embellecimiento y uso particular, que por ignorancia tanto escarcan en esta pobla cion, opiniando por tanto subsistir en presente a V. Señoría.

p.^a que previniendo apreciar como era de esperarse de su
buen juicio dichas observaciones, tuviese a bien autorizar
al acuerdo sometido a su aprobación.

Y habiéndome conformado el Ayuntamiento con lo
puesto por dicha Comisión, lo pongo en el superior
Ayuntamiento de V. E. con resolución del expediente, por
lo que se sirva referir al municipal acuerdo del Ayuntamiento
municipal, por el que creo no se infringen las dispo-
siciones consignadas en la ordenanza sobre constan-
cias.

Dios & Madrid 24 de Feb. de 1852.

El Sr. Gobernador de esta Provincia

Nº 62

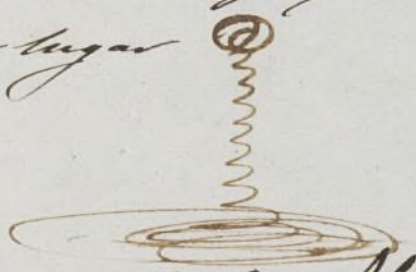


Policia urbana.

Nº 3498

Abril 26

Care al Excmo. Ayuntamiento para la construcción de
tanto a los efectos que ha
ya lugar



Madrid 30 de Feb.
de 1852.
La Ay.º Cons.
S. l. quedó enterado
y espídase la licencia

Atendiendo a las razo-
nes expuestas por D. J. en su
comunicacion de 24. del
mes ultimo a lo informado
por la Comision de obras del
Excmo. Ayuntamiento y al
acordado por el mismo res-
pecto al permiso solicitado
para la construcción de
una fuente de jardín en
la Calle de la Bola, casa
n.º 4., propia del Excmo. C.
Duque de Granada; me
determinado, aprobar el
acuerdo dictado sobre este
punto en N.º de diecinueve
proximo pasado, y devolver
a D. J. el expediente para
que se sirva conceder
el permiso solicitado.

Dios

que. a N. m. d. S. Madrid
22. de abril de 1834.

Melchor Ordóñez

J. Alcalde Corregidor de esta Capital.

e

1875

Sex

Nombres de la Comision de obras: Examinado el plano de fa-
 brica ^{firmado} de las pavellones y cerca del jardin de la Casa Cuarta de Santo
 Domingo numero 5 manzana 405 por la Calle de la Bola n.º 4
 firmado por D. Matias Laviña, arquitecto por la Academia Na-
 cional de San Fernando, lo hallo arreglado a los principios del arte
 y buena construccion, por lo que no veo inconveniente en que V. E. se
 sirva conceder la licencia que se pide, observandose en la construccion
 el diseño presentado, con la circunstancia de que los cimientos han de
 construirse sobre terreno firme con piedra de pedernal y mezcla de cal
 y arena, dandolos cuatro pies de grueso hasta medio pie mas bajo que
 el curvas del piso de la Calle, en donde metalmente medio pie de cada lado
 se levantará el zócalo de contornia de tres pies de alto lo menos y otros tres
 de grueso, resultando dos hileras descubiertas en el punto mas elevado
 de la Calle, continuando estas a nivel hasta el mas bajo sin que falten
 en ningun punto de la fachada. Sobre el referido zócalo y con
 el mismo grueso seguira de fabrica de ladrillo y mezcla de cal y arena
 el cuerpo bajo hasta la imposta del piso principal y de la misma
 fabrica en todas las alturas, siendo los arcos de puertas y ventanas
 del propio material sin entramados ni lumbrados de madera, re-
 tallandose por lo interior de cada piso lo necesario para que resulte
 el ultimo de 2½ pies de grueso para el arquito del alero que sera de
 madera descubierta, compuesto de roble con canchales con bocardura y
 corona moldada cubierta de plomo o una cornisa de piedra o for-
 jada que tenga poco vuelo, formando sobre la misma una canal
 general para que recogidas en ella las aguas llovedizas se intro-
 ducan en las bajadas de plomo cubiertas en los muros de
 fachada, las que desaguarán por medio de una atargaca a

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

D. Excmo. Sr. D. Juan de los Rios &

Excmo. Sr. D. Juan de los Rios, como Padre y tutor, del Excmo. Sr. Duque de Granada, se acordó a' este Excmo. Ayuntamiento en instancia de 31 de Octubre del año último, solicitando permiso p.^a construir una tapia o cerca del jardín de su casa por la Calle de la Bola n.^o 4.ª mano.^a Dijo con arreglo al plano q.^e acompañaba firmado por D. Matias Lavina.

Parada a' la Comisión de Obras y por esta al Arquitecto del Cuartel, se manifestó por dicho Profesor q.^e el plano de fachada p.^a substituir a' la tapia del jardín, estaba conforme con los principios del arte, y sin embargo de no tener la condición prevenida respecto de las alturas se encontraba mucho mejor y mas conveniente que la actual tapia o pared de cerramiento. Que hecha la alineación p.^a la nueva fachada resultaba deber ser una recta desde la cantonera de la casa n.^o 6.ª q.^e corresponde a' la Biblioteca Nacional a' el ángulo de la misma casa y calle del fermento sin perder unguen terreno en toda ella, puesto que las pequeñas diferencias q.^e se observaban en algunos puntos de la línea, están causadas por los quinceiros y chapados q.^e tiene la tapia.

La Comisión en su vista sometió el expediente a' la deliberación del Excmo. Ayuntamiento proponiendo se sirviese autorizar la apreciada obra de conformidad con el detalle de alineación y plano, con cuyo parecer se conformó S. E. en sesión de 12 de Dic.^o del referido año. Remitió el expediente a' la aprobación del Excmo.

El Gobernador de la Prov.^a lo resolvió en 11 de febrero de
corriente por no llevar el plano presentado las condiciones
previadas; pero en vista de las observaciones q.^e el Ayun-
tamiento acordó exponer a dicha Autoridad, tuvo esta
a bien aprobar en 22 de abril, el acuerdo ya referido del
Ayuntamiento de 12 de Dic.^o, de lo cual se entera S. E. en
sesion de 30 del mismo. Remited a su virtud el espe-
siente al Arquitecto p.^a q.^e manifestase las reglas q.^e
reberian seguirse en la construcción, lo verificó en
los términos siguientes.

A que

Y para que conste voy la presente que firmo en
Madrid a 30 de Mayo de 1852.

Mir Dros

